



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Núm:

9759

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1627, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Emaga, C. por A., sobre venta de terrenos arroceros, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.487.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR
jed/ecc.

Núm:

9759

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1627, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Enaga, C. por A., sobre venta de terrenos arroceros, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.487.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR
jed/ecc.

Núm:

9759

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 ABR. 1973

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Distinguido Señor:

En relación con su comunicación No.1627, de fecha 20 de marzo de 1973, pláceme informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la firma Emaga, C. por A., sobre venta de terrenos arroceros, ha sido promulgada en fecha 3 de abril en curso, y registrada con el No.487.

Muy atentamente,

Dr. J. Ricardo Ricourt.

JRR
jed/ecc.

01627

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
20 de marzo de 1973.-

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas pláceme remitirle, para los fines constitucionales, el proyecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la firma "Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos - arroceros bajo reguío y sus mejoras.

Con sentimientos de la mayor consideración, le saluda muy atentamente,

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
20 de marzo de 1973.-

01635

Señor
Dr. Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.064,
de fecha 14 de marzo del año en curso, y del anexo Pro-
yecto de Resolución Aprobatoria del Contrato por medio
del cual la firma "Emaga, C. por A. traspasa a título de
venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros
bajo reguío y sus mejoras.

Pláceme informarle que dicho proyecto de
Resolución fué aprobado por el Senado en sesión de esta
misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines
constitucionales.

Atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

fh.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 4 del mes de enero del año 1973, por medio del cual la firma Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, con una extensión Superficial de 5,153.30 tareas constituidos por varias parcelas del Municipio de Cotuí:

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con poder especial de esta misma fecha conferídole por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte, de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, la firma Emaga, C. por A., compañía organizada de conformidad con las leyes de la República, representada por el señor José Alejandro Luna Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cédula de Identificación Personal No.656, Serie 31, sello al día, domiciliado y residente en Santiago, y accidentalmente en esta ciudad, quien ostenta el cargo de Administrador-Delegado de la mencionada compañía, y quien a la vez ha sido debidamente autorizado por el Presidente de la Compañía señor Jacobo de Lara, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.16, Serie 54, sello al día, de este domicilio y residencia, en virtud de poder de fecha 1 de diciembre de 1972, legalizado por el Notario Público de los del número del Distrito Nacional Lic. Ricardo Francisco Thevenín, el cual se anexa, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

COMITÉ NACIONAL
DE LA REPUBLICA

10 LEGISLATURA Ord. DE 19 73
REGISTRADA AL No. 511
en el folio 7 del libro letra A
No. 1 de actas de Leyes, Resoluciones
y Decretos Actas por el Senado
y consta de 1 folios
hojas escritas en 1 folios e razón de dos
hojas escritas en 1 folios
Santo Domingo, 20 de mayo 19 73
Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la PAG. 2
 firma "Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del
 Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras.

PRIMERO: La firma Emaga, C. por A., por medio del presente acto vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5,153 (cinco mil ciento cincuentitres) tareas, 30 (treinta) varas conuqueras, constituidos por las siguientes parcelas:

a) Una porción de terreno con área de 56 (cincuentiseis) hectáreas, 84 (ochenticuatro) áreas, 92 (noventidos) centiáreas, ubicada dentro de la Parcela No.3 (tres) del Distrito Catastral No.16 (diez y seis) del Municipio de Cotuí, sitio de Los Corozos, amparada por el Certificado de Título No.91, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

b) Parcela No.24 (veinticuatro) del Distrito Catastral No.16 (diez y seis) del Municipio de Cotuí, sitio Los Corozos, con una extensión superficial de 228 (doscientos veintiocho) hectáreas, 61 (sesenta y una) áreas, 26 (veintiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.71-107, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

c) Parcela No.26 (veintiseis) del Distrito Catastral No.16 (diez y seis) del Municipio de Cotuí, sitio de Los Corozos, con una extensión superficial de 04 (cuatro) hectáreas, 17 (diez y siete) áreas, 56 (cincuentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.71-108, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

d) Parcela No.27 (veintisiete) del Distrito Catastral No.16 (diez y seis) del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 24 (veinticuatro) áreas, 40 (cuarenta) centiáreas, propiedad de la vendedora según consta en la Certificación de fecha 2 de enero de 1973, expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

e) Parcela No.409 (cuatrocientos nueve) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 7 (siete) hectáreas, 59 (cincuentinueve) áreas, 73 (setentitres) centiáreas, propiedad de la vendedora según consta en la Certificación de fecha 2 de enero de 1973, expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega; y

fh.

CONGRESO NACIONAL

LEY DE

pe

LEGISLATURA *Ord. DE 1973*

REGISTRADA AL No. *511*

en el folio *1* del libro letra *A*

No. *1* de *1973* de *1973*

de *1973* de *1973*

Y consta de *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*

hojas escritas en *dos*

columnas y *dos*



Jefe de los Oficinas del Senado

[Signature]

Santo Domingo, *20* de *marzo*, *1973*

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la P.A.G. 3
 firma "Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del
 Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras.

f) Parcela No.410-B (cuatrocientos diez guión B) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Cotuí, sitio de La Mata, con una extensión superficial de 16 (dieciseis) hectáreas, 62 (sesentidos) áreas, 91 (noventiún) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.71-109, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma de ₡\$334.964.50 (Trescientos treinticuatro mil novecientos sesenticuatro pesos con cincuenta centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de ₡\$167,535.99 (ciento sesentisiete mil quinientos - treinticinco pesos con noventinueve centavos oro dominicano), mediante cheque No.902931, de fecha 4 de enero de 1973, expedido por el Tesorero Nacional en favor de la compañía vendedora;

b) La suma de ₡\$66,161.31 (sesentiseis mil ciento sesentiún pesos con treintiún centavos oro dominicano), mediante cheque No.902032 de fecha 4 de enero de 1973, expedido por el Tesorero Nacional en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, para saldar créditos por ese valor; incluyendo capital e intereses costados al 15 de diciembre de 1972, adeudados a esa institución bancaria por el Ing. José Alejandro Luna P., según cuentas Nos. 09-01-70-0690-0 y 09-09-71-0701-6;

c) La suma de ₡\$46,943.00 (cuarentiseis mil novecientos cuarentitres pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la Compañía Emaga, C. por A., de tres porciones de terreno ubicadas dentro de la Parcela No.110-Ref.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, en el reparto "Los Cacicazgos" (Solares Nos. 22 (veintidós) de la Manzana 4-B (cuatro guión B), 1 (uno) y 2 (dos) de la Manzana 5-1 (cinco guión 1) del Plano Particular), con área el primero de 1,600.00 (mil seiscientos metros cuadrados y los dos últimos con un área en conjunto de 2,011.00 (dos mil once) metros cuadrados, amparados por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

d) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de ₡\$2,324.20 (dos mil trescientos veinticuatro con veinte centavos oro dominicano), que debe pagar al Fisco la Compañía vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a fh.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del contrato por medio del cual la PAG. 4
firma "Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del
Estado Dominicano, terrenos agroceros bajo reguío, y sus mejoras.

la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a la ven-
ta de los inmuebles objeto del presente contrato, según consta en el
Formulario de Liquidación expedido en fecha 19 de diciembre de 1972 -
por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; y

e) La suma de ₡\$52,000.00 (cincuentidos mil pesos oro dominicano)
mediante el traspaso en favor de la compañía vendedora de "Bonos del
Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987), distribuidos en
la siguiente forma: diez (10) bonos serie "A" de ₡\$5,000.00 (cinco mil
pesos) cada uno; y dos (2) bonos serie "B" de ₡\$1,000.00 (mil pesos -
oro cada uno.

TERCERO: La compañía Emaga, C. por A., acepta que el Estado Domi-
nicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente
contrato en la forma señalada en la cláusula anterior, razón por la -
cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en fa-
vor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CUARTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que -
el Estado Dominicano le pague por cuenta del Ing. José Alejandro Luna
P. los créditos que éste le adeuda, según cuentas Nos. 09-01-0690-0 y
09-09-71-070166, por un valor ascendente a la suma de ₡\$66,161.31 -
(sesentiseis mil ciento sesentiún pesos con treintiún centavos oro do-
minicano), incluyendo capital e intereses cortados al 15 de diciembre
de 1972, y al recibir del Estado Dominicano la totalidad de ese valor
mediante cheque No. 902932 de fecha 4 de enero de 1973, expedido por el
Tesorero Nacional en su favor, por medio del presente acto otorga for-
mal recibo de descargo en favor del Ing. José Alejandro Luna P. por el
monto de los mencionadas créditos.

QUINTO: Las partes convienen en que el presente acto sea sometido
a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto
por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por
tener los inmuebles que el Estado Dominicano traspasa a la Emaga, -
C. por A. un valor que excede de ₡\$20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente -
contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

fh.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]

102
LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 511 del libro letra 2.

No. ... de ... de Leyes, Resoluciones y Decretos emitidos por el Senado

Y consta de ... de ... y razón de dos

Santo Domingo de las Orcinas del Senado

... de ... 19 73



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la firma "Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras. PAG. 5

HECHO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres (1973)

POR EL ESTADO DOMINICANO

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

POR LA COMPANIA VENDEDORA

Yo, Dr. Benoni E. Albuerne, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: Que he tenido a la vista el Formulario de fecha 19 de diciembre del 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que la Compañía Emaga, C. por A., debe pagar al fisco la suma de \$2,324.20, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a la venta de los inmuebles objeto del presente contrato; y SEGUNDO: Que las firmas que aparecen al pie del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, José Andrés Aybar Castellanos y José Alejandro Luna - Pereyra, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes de enero de mil novecientos setenta y tres (1973).

Dr. Benoni E. Albuerne,
Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de marzo del
fh.

CONGRESO NACIONAL

SENADO DE LA REPUBLICA DOMINICANA
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
CALLE DE LA CONSTITUCION, SANTO DOMINGO, D.R.

[Faint, illegible text from the reverse side of the page]

1^a LEGISLATURA ord. DE 19 73

REGISTRADA AL No. 511 del libro letra J

No. de sesiones de Leyes, Resoluciones y decretos Añados por el Senado

y const. de *tres* hojas escritas en triplicado a razon de dos

Santo Domingo, *20* de *marzo* 1973

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la PAG. 6
firma "Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del
Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras.

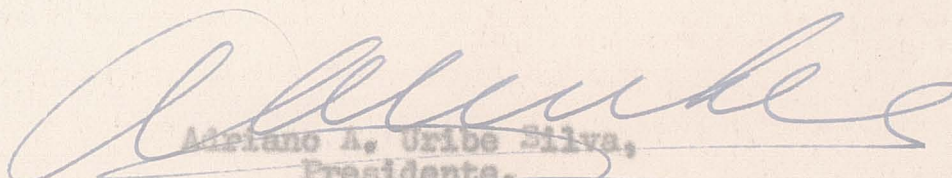
año mil novecientos setenta y tres; año 130 de la Independencia y 110
de la Restauración.

E. Euclides García Aquino,
Vicepresidente en Funciones.-

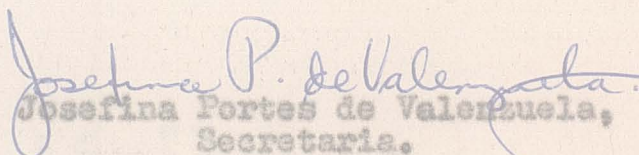
José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.

Ireneo Petronio Perez Reyes,
Secretario Ad-Hoc.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Na-
cional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la
República Dominicana a los veinte días del mes de marzo del año mil -
novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la
Restauración.



Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.



Josefina P. de Valenzuela,
Secretaria.



Juan Rafael Peralta Pérez,
Secretario Ad-hoc.



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

*Aprobada Uribe Silva
Dsem 20-3-73*

000064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de marzo de 1973.

Uribe

Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la firma Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano terrenos arroceros bajo reguío y sus mejoras con una extensión superficial de 5,153.30 tareas constituidos por varias parcelas del Municipio de Cotuí.

Atentamente le saluda,

E. E. García Aquino
E. Euclides García Aquino.
Vice Presidente en Funciones.

atp.

000064

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
14 de marzo de 1973.Dr. Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobada en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a usted la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual la firma Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano terrenos arroceros bajo reguío y sus mejoras con una extensión superficial de 5,153.30 tareas constituidos por varias parcelas del Municipio de Cotuí.

Atentamente le saluda,

E. Euclides García Aquino.
Vice Presidente en Funciones.

atp.



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-4-

de RD\$5,000.00 cada uno y 2 bonos Serie "B" de RD\$-
1,000.00 cada uno.

Los inmuebles adquiridos por el Estado Dominicano serán destinados a los programas de Reforma Agraria en que se encuentra empeñado el Gobierno Nacional.

Espero, pues, que los señores legisladores impartirán su voto aprobatorio al contrato - anexo que remito a su consideración.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD,

Joaquín Balaguer.



Joaquín Balaguer

PRÉSIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

N.º. **6540** Santo Domingo de Guzmán, D. N.
13 MAR. 1973

Al
Presidente de la
Cámara de Diputados,
C i u d a d . -

Señor Presidente:

Me permito someter al Congreso Nacional, por conducto de esa Cámara de su digna presidencia, de conformidad con las disposiciones del artículo 55, inciso 10, de la Constitución de la República, el contrato adjunto, por medio del cual la firma "Bmaga, C. por A." traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5,153.30 tareas, constituidos por las siguientes Parcelas:

a) Una porción de terreno con área de 56 Kas., 54 As., 92 Cas., ubicada dentro de la Parcela No.3 del Distrito Catastral No.16 del Municipio de Cotuí, sitio de Los Corozos;

b) Parcela No.24 del Distrito Catas-

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-2-

tral No.16 del Municipio de Cotuf, sitio de Los Corozos, con área de 228 Has., 61 As., 26 Cas.;

c) Parcela No.26 del Distrito Catastral No.16 del Municipio de Cotuf, sitio de Los Corozos, con área de 4 Has., 17 As., 56 Cas.;

d) Parcela No.27 del Distrito Catastral No.16 del Municipio de Cotuf, con área de 10 Has., 24 - As., 40 Cas.;

e) Parcela No.409 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuf, con área de 7 Has., 59 As., 73 Cas.; y

f) Parcela No.4-10-3 del Distrito Catastral No.3 del Municipio de Cotuf, sitio de La Mata, con área de 16 Has., 62 As., 91 Cas.

El precio de venta de los inmuebles objeto del anexo contrato ha sido convenido y pactado entre las partes por la suma de RD\$334,964.50, la cual ha sido pagada en la siguiente forma:

a) La suma de RD\$167,535.99, al momento de formalizarse dicho contrato de venta;

b) La suma de RD\$56,161.31, pagada al -

...../



Joaquín Balaguer

PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DOMINICANA

-3-

Banco Agrícola de la República Dominicana, para saldar -
créditos por ese valor, incluyendo capital e intereses -
cortados al 15 de diciembre de 1972, adeudados a esa -
institución bancaria por el Ing. José Alejandro Luna P.;

c) La suma de RD\$46,943.00, mediante el
traspaso en favor de la compañía "Emaga, C. por A.", de
tres (3) porciones de terreno ubicadas dentro de la Par-
cela No.110-Ref.-780 del Distrito Catastral No.4 del Dis-
trito Nacional, reparto "Los Cacicazgos", (Solares Nos.-
22 de la Manzana 4-B y 1 y 2 de la Manzana No.5-I, con -
área el primero de 1,600.00 metros cuadrados y los dos -
últimos con un área en conjunto de 2,011.00 metros cua-
drados);

d) Mediante la deducción de la suma de
RD\$2,324.20 que debe pagar al fisco la compañía vendedo-
ra, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganar-
cia de Capital en la Propiedad Territorial, aplicable a
la venta de los inmuebles objeto del presente contrato;

e) La suma de RD\$52,000.00, mediante el
traspaso en favor de la compañía vendedora de "Bonos del
Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", -
distribuidos en la siguiente forma: 10 bonos Serie "A"

...../



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO el inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO el contrato suscrito en fecha 4 del mes de enero del año 1975, por medio del cual la firma Enaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano terrenos arroceros bajo regufo, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5,153.30 tareas constituidos por varias parcelas del Municipio de Cotuí:

RESUELVE:

UNICO: Aprobar el contrato precedentemente señalado, que copiado a la letra dice así:

ENTRE: El Estado Dominicano, debidamente representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agron. Rafael H. Rivas, dominicano, mayor de edad, casado, Portador de la Cédula de Identificación Personal No.6904, Serie 34, sello al día, de este domicilio y residencia, quien actúa de acuerdo con poder especial de esta misma fecha conferido por el Excelentísimo Señor Presidente de la República, de una parte; de otra parte, el Banco Agrícola de la República Dominicana, debidamente representado por su Administrador General señor José Andrés Aybar Castellanos, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.17035, Serie 1, sello al día, de este domicilio y residencia; y de la otra parte, la firma Enaga, C. por A., compañía organizada de conformidad con las leyes de la República, representada por el señor José Alejandro Luna Pereyra, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.656, Serie 31, sello al día, domiciliado y residente en Santiago, y accidentalmente en esta ciudad, quien ostenta el cargo de Administrador-Delegado de la mencionada compañía, y quien a la vez ha sido debidamente autorizado por el Presidente de la Compañía señor Jacobo de Lara, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identificación Personal No.16, Serie 54, sello al día, de este domicilio y residencia, en virtud de poder de fecha 1 de diciembre de 1972, legalizado por el Notario Público de los del número del Distrito Nacional Lic. Ricardo Francisco Thevenin, el cual se anexa, se ha convenido y pactado el siguiente

C O N T R A T O :

PRIMERO: La firma Enaga, C. por A., por medio del presente acto

CONGRESO NACIONAL

COMISIÓN DE LA LEGISLATURA

LEGISLATURA DEL 1973
REGISTRADA con el Número 158
en el folio 24 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 25
hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de

1973

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

2

ASUNTO:

Res. Apssb. del Contrato por medio del cual la firma ^{PAG} "Amaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras.

vende, cede y transfiere, con todas las garantías de derecho, libres de gravámenes, al Estado Dominicano, quien acepta, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras, con una extensión superficial de 5,153 (cinco mil ciento cincuentitres) tareas, 30 (treinta) varas conuqueras, constituidos por las siguientes parcelas:

a) Una porción de terreno con área de 56 (cincuentiseis) hectáreas, 84 (ochenticuatro) áreas, 92 (noventidos) centiáreas, ubicada dentro de la Parcela No.3 (tres) del Distrito Catastral No.16 (diez y seis) del Municipio de Cotuí, sitio de Los Corozos, amparada por el Certificado de Título No.91, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

b) Parcela No.24 (veinticuatro) del Distrito Catastral No. 16 (diez y seis) del Municipio de Cotuí, sitio Los Corozos, con una extensión superficial de 228 (doscientos ventiocho) hectáreas, 61 (sesenta y una) áreas 26 (veintiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No. 71-107, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

c) Parcela No.26 (veintiseis) del Distrito Catastral No.16 (diez y seis) del Municipio de Cotuí, sitio de Los Corozos, con una extensión superficial de 04 (cuatro) hectáreas, 17 (diez y siete) áreas 56 (cincuentiseis) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.71-108, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega;

d) Parcela No.27 (veintisiete) del Distrito Catastral No.16 (diez y seis) del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 10 (diez) hectáreas, 24 (veinticuatro) áreas, 40 (cuarenta) centiáreas, propiedad de la vendedora según consta en la Certificación de fecha 2 de enero de 1973, expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de la Vega;

e) Parcela No.409 (cuatrocientos nueve) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Cotuí, con una extensión superficial de 7 (siete)



19 LEGISLATURA DEL Quinto 1993

REGISTRADA con el Número 1158
en el folio 294 del Libro Letra D de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de 2

dos hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de Agosto

1993

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la firma **PAG. 3**
 "Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado
 Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras.

hectáreas, 59 (cincuentinueve) áreas, 73 (setentitres) centiáreas, propiedad de la vendedora según consta en la Certificación de fecha 2 de enero de 1973, expedida por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega; y

f) Parcela No.410-B (cuatrocientos diez guión B) del Distrito Catastral No.3 (tres) del Municipio de Cotuí, sitio de La Mata, con una extensión superficial de 16 (dieciseis) hectáreas, 62 (sesentidos) áreas, 91 (noventiún) centiáreas, amparada por el Certificado de Título No.71-109, expedido por el Registrador de Títulos del Departamento de La Vega.

SEGUNDO: El precio de venta de los inmuebles precedentemente descritos ha sido convenido por la suma de \$334.964.50 (Trescientos treinta y cuatro mil novecientos sesenticuatro pesos con cincuenta centavos oro dominicano), valor que paga el Estado Dominicano en la siguiente forma:

a) La suma de \$167,535.99 (ciento sesentisiete mil quinientos treinticinco pesos con noventinueve centavos oro dominicano), mediante cheque No.902931, de fecha 4 de enero de 1973, expedido por el Tesorero Nacional en favor de la compañía vendedora;

b) La suma de \$66,161.31 (sesentiseis mil ciento sesentiún pesos con treintiún centavos oro dominicano), mediante cheque No.902032 de fecha 4 de enero de 1973, expedido por el Tesorero Nacional en favor del Banco Agrícola de la República Dominicana, para saldar crédito por ese valor, incluyendo capital e intereses cortados al 15 de diciembre de 1972, adeudados a esa institución bancaria por el Ing. José Alejandro Luna F., según cuentas Nos. 09-01-70-0690-0 y 09-09-71-0701-6;

c) La suma de \$ 46,943.00 (cuarentiseis mil novecientos cuarentitres pesos oro dominicano), mediante el traspaso, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano en favor de la Compañía



LEGISLATURA DEL 19 19 23
REGISTRADA con el Número 1188
en el folio 244 del Libro Letra B de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
224 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de

19 23

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la firma PAG 4

"Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo riego, y sus mejoras.

Emaga, C. por A., de tres porciones de terrenos ubicadas dentro de la Parcela No.110- Reg.-780 (ciento diez reformada setecientos ochenta) del Distrito Catastral No.4 del Distrito Nacional, en el reparto Los Cacicazgos" (Solares Nos.22 (veintidos) de la Manzana 4-B (cuatro guión B), 1 (uno) y 206dos) de la Manzana 5-1 (cinco guión 1) del Plano Particular), con área el primero de 1,600.00 (mil seiscientos metros cuadrados y los dos últimos con un área en conjunto de 2,011.00 (dos mil once) metros cuadrados, amparados por el Certificado de Título No.65-1593, expedido por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional;

d) Mediante la deducción, lo cual realiza por medio del presente acto el Estado Dominicano, de la suma de ₡2,324.20 (dos mil trescientos veinticuatro con veinte centavos oro dominicano), que debe pagar al Fisco la Compañía vendedora, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a la venta de los inmuebles objeto del presente contrato, según consta en el Formulario de Liquidación expedido en fecha 19 de diciembre de 1972 por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta; y

e) La suma de ₡52,000.00 (cincuentidos mil pesos oro dominicano) mediante el traspaso en favor de la compañía vendedora de "Bonos del Tesoro Nacional para la Reforma Agraria, Serie 1987", distribuidos en la siguiente forma: diez (10) bonos serie "A" de ₡5,000.00 (cinco mil pesos) cada uno; y dos (2) bonos serie "B" de ₡1,000.00 (mil pesos oro cada uno.

TERCERO: La compañía Emaga, C. por A., acepta que el Estado Dominicano le pague el precio de venta de los inmuebles objeto del presente contrato en la forma señalada en la cláusula anterior, razón por la cual por medio del presente acto otorga formal recibo de descargo en favor del Estado Dominicano por dicho precio de venta.

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la firma "Emaga, C. por A. traspasa a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras. PAG. 5

CUARTO: El Banco Agrícola de la República Dominicana acepta que el Estado Dominicano le pague por cuenta del Ing. José Alejandro Luna P. los créditos que éste le adeuda, según cuentas Nos. 09-01-0690-0 y 09-09-71-0701-6, por un valor ascendente a la suma de \$66,161.31 (sesentiseis mil ciento sesentidós pesos con treintidós centavos oro dominicano), incluyendo capital e intereses cortados al 15 de diciembre de 1972, y al recibir del Estado Dominicano la totalidad de ese valor mediante cheque No. 902932 de fecha 4 de enero de 1973, expedido por el Tesorero Nacional en su favor, por medio del presente acto otorga forzosa recibo de descargo en su favor del Ing. José Alejandro Luna P. por el pago de los mencionados créditos.

QUINTO: Las partes convienen en que el presente acto sea sometido a la aprobación del Congreso Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 55, inciso 10 de la Constitución de la República, por tener los inmuebles que el Estado Dominicano traspasa a la Emaga, C. por A. un valor que excede de \$20,000.00.

SEXTO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato, y para las no previstas se remiten al derecho común.

HECHO en tres (3) originales de un mismo tenor y efecto, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año mil novecientos setenta y tres (1973).

POR EL ESTADO DOMINICANO

POR EL BANCO AGRICOLA DE LA REPUBLICA DOMINICANA.

POR LA COMPAÑIA VESEDEORA

Expediente de la Cámara de Diputados
 Senado Dominicano de Guzmán, R. D.
 a fin de que se expidiera información
 por la Cámara de Diputados y Comité de
 Asesoría de la Cámara de Diputados y
 del Ing. José Alejandro Luna P.
 con el número
 del Libro de
 del Ing. José Alejandro Luna P.
 con el número
 del Libro de
 del Ing. José Alejandro Luna P.
 con el número
 del Libro de



LEGISLATURA DEL 19 23

REGISTRADA con el Número 158

en el folio 294 del Libro Letra 25 de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de 2

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. 14 de

19 23

Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

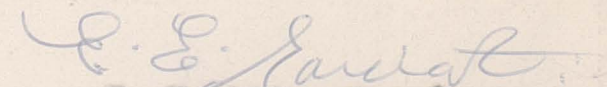
ASUNTO:


Res. Aprob. del Contrato por medio del cual la firma "Emaga, C., por A. traspas a título de venta en favor del Estado Dominicano, terrenos arroceros bajo reguío, y sus mejoras. PAG. 6

Yo, Dr. Benoni E. Albuérne, Notario Público de los del número del Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: PRIMERO: que he tenido a la vista el Formulario de fecha 19 de diciembre del 1972, expedido por la Dirección General del Impuesto sobre la Renta, en el cual consta que la Compañía Emaga, C. por A., debe pagar al fisco la suma de \$2,324.20, por concepto del impuesto correspondiente a la Ganancia de Capital en la Propiedad Territorial aplicable a la venta de los inmuebles objeto del presente contrato; y SEGUNDO: que las firmas que aparecen el pie del presente documento fueron puestas en mi presencia por los señores Rafael H. Rivas, José Andrés Aybar Castellanos y José Alejandro Luna Pereyra, de calidades y generales que constan en el acto, quienes me declararon que esas son las firmas que acostumbran a usar en todos sus actos. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, hoy día cuatro (4) del mes de enero de mil novecientos setenta y tres (1973).

Dr. Benoni E. Albuérne,
 Notario Público.-

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana a los catorce días del mes de marzo del año mil novecientos setenta y tres; años 130 de la Independencia y 110 de la Restauración.


 E. Euclides García Aquino,
 Vice-Presidente en Funciones.


 José Aligio Bautista Ramos,
 Secretario.

Ireneo Petronio Perez Reyes
 Secretario Ad-hoc.

ASUNTO: ...



LEGISLATURA DEL 19 23

REGISTRADA con el Número 158 de
en el folio 294 del Libro Letra de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados
por la Cámara de Diputados, y consta de
hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

19
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados